ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 35
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE INICIATIVA LEGISLATIVA:

PARA REGULAR EL TRÁNSITO EN LA CALLE RUBÍ, LA CALLE AMATISTA, LA CALLE ÓPALO Y LA CALLE GRANATE DE LAS PARCELAS MAGUEYES Y PARA ESTABLECER LOS DÍAS Y LAS HORAS EN QUE REGIRÁN LAS REGULACIONES

POR CUANTO: El Artículo 20.04 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico de 2000", establece que las disposiciones de esta Ley, no se entenderán ni interpretarán en el sentido de impedir que las autoridades locales, respecto a las calles y vías públicas bajo su jurisdicción y en el ejercicio razonable de sus poderes, siempre que no estén en conflicto con las disposiciones de esta Ley y sus reglamento. Asimismo, faculta a los municipios para establecer multas administrativas por las violaciones a las ordenanzas municipales relativas al tránsito, conforme a las disposiciones de la Ley.

POR CUANTO: Los Artículos 2.003 y 5.005 (f) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, facultan a los Municipios a aprobar y a poner en vigor ordenanzas con sanciones penales o multas administrativas por violaciones a las mismas.

POR CUANTO: La Escuela Elemental Parcelas Magueyes, localizada en el Barrio Magueyes del Municipio Autónomo de Poce, fue establecida en el año 1967 como una escuela rural. No obstante, actualmente es catalogada como una escuela urbana. La misma, cuenta con una matrícula de ciento cincuenta y dos estudiantes (152) de Kindergarten hasta Sexto Grado.

POR CUANTO: La Escuela Elemental Parcelas Magueyes, está siendo afectada por los vehículos que transitan en ambas direcciones en las calles adyacentes y en muchos casos a exceso de velocidad, lo que representa un gran riesgo para la seguridad de los niños y adultos que pertenecen a la comunidad.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal entiende necesario regular el tránsito en la calle Rubí, la calle Amatista, la calle Ópalo y la calle Granate, adyacentes a la Escuela Parcelas Magueyes, de lunes a viernes de siete de la mañana (7:00 AM) a cuatro de la tarde (4:00 PM), a los fines de proteger la seguridad de los niños y adultos que pertenecen a la comunidad.

POR CUANTO: La calle Rubí, la calle Amatista, la calle Ópalo y la calle Granate del Barrio Magueyes, están bajo la jurisdicción del Municipio Autónomo de Ponce.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se regula el tránsito en la calle Rubí, la calle Amatista, la calle Ópalo y la calle Granate del Barrio Magueyes adyacentes a la Escuela Parcelas de Magueyes de la siguiente manera: En la calle Rubí, el tránsito será en ambas direcciones hasta la intersección con la calle Amatista. A partir de la intersección con la calle Amatista, el tránsito será en dirección sur hasta la intersección con la calle Ópalo. En la calle Ópalo, el tránsito será en dirección oeste hasta la intersección con la calle Granate. La calle Granate tendrá tránsito en dirección norte hasta la intersección con la calle Amatista. En la calle Amatista habrá tránsito en dirección este a partir de la intersección con la calle Granate.

SECCIÓN SEGUNDA: Las regulaciones dispuestas en la **SECCIÓN PRIMERA**, serán de lunes a viernes de siete de la mañana (7:00 AM) a cuatro de la tarde (4:00 PM).

SECCIÓN TERCERA Se ordena a la Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transportación a instalar la debida rotulación conforme a las disposiciones establecidas en la **SECCIÓN PRIMERA** dentro de treinta (30) días.

SECCIÓN CUARTA: Toda persona que viole esta Ordenanza, se le impondrá multa conforme a las establecidas en la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico de 2000".

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transportación, la Policía Municipal, la Policía de Puerto Rico a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce y al Juez Administrador del Tribunal de Ponce.

SECCIÓN SEXTA: La presente Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007

VICTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

lvp

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Ordenanza Núm. 35, Serie 2007-2008, PARA REGULAR EL TRÁNSITO EN LA CALLE RUBÍ, LA CALLE AMATISTA, LA CALLE ÓPALO Y LA CALLE GRANATE DE LAS PARCELAS MAGUEYES Y PARA ESTABLECER LOS DÍAS Y LAS HORAS EN QUE REGIRÁN LAS REGULACIONES; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 10 de octubre de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Antonio Quilichini Teissoniere***
Hon. Nilda González González	***Hon. Monín Santiago Ruiz***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C MartínezTorres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon Enrique A Vicéns Sastre

Ausentes Excusados:

Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz
Hon. Freddie Martínez Sotomayor

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***jueves, 11 de octubre de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde Interino el día* ***jueves, 11 de octubre de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***jueves, 11 de octubre de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Continuación de Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* ***lunes, 15 de octubre de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jdm